

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO
(celebrada el 6 de marzo de 2015)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día **6 de marzo de 2015**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ÁNGEL HIERRO REBOLLAR, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSE ANGEL HIERRO REBOLLAR

CONCEJALES/AS:

DÑA. ANA MARÍA CARBALLO VIÑAS

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. MARIA LUISA ECHEVARRIA ATECA

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

D. JOSÉ MARÍA ALONSO RUIZ

D. CÉSAR PERAL DIEZ

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferreiro, Secretaria del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria: requerimiento de envío a la mayor brevedad posible de la documentación exigida por la Dirección General de Obras Públicas, así como evitar la paralización de la obra de Rehabilitación de la Casa de Cultura.

2.- Proposición de Alcaldía relativa a obra: REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA ALAMEDA DEL AYUNTAMIENTO.

3.- Aprobación definitiva de la modificación nº: 1 del contrato: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE COLINDRES.

1.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria: requerimiento de envío a la mayor brevedad posible de la documentación exigida por la Dirección General de Obras Públicas, así como evitar la paralización de la obra de Rehabilitación de la Casa de Cultura.

La ratificación de la urgencia se justifica por la Alcaldía en el requerimiento de envío a la mayor brevedad posible de la documentación exigida por la Dirección General de Obras Públicas, así como evitar la paralización de la obra de Rehabilitación de la Casa de Cultura.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes (11), alcanzándose la mayoría absoluta requerida.

2.- Proposición de Alcaldía relativa a obra: REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA ALAMEDA DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del portavoz del grupo municipal PRC se propone que el punto quede sobre la mesa a fin de consultar a la Consejería la posibilidad de modificar la memoria valorada presentada a efectos de modificar el pavimento de adoquines por pavimento alquitranado.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 2, (PRC)
Votos en contra: 6, (PSOE)
Abstenciones: 2 (PP)

No se alcanza la mayoría simple necesaria para dejar el asunto sobre la mesa.

Por la Secretaria, se da lectura a la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con registro de entrada nº: 1258, 13 de febrero de 2015, por la que se remite memoria valorada: REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA ALAMEDA DEL AYUNTAMIENTO, y por el que se solicita la remisión de documentación a efectos de iniciar los trámites de contratación de dicha obra.

Visto que entre la documentación exigida se encuentra el acuerdo plenario de aprobación del proyecto de obra, y debiendo remitir esa documentación a la mayor brevedad.

Visto el informe de supervisión emitido por el Técnico Municipal en fecha 16 de febrero de 2015 así como el informe favorable emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (registro de entrada nº: 1662, de 4 de marzo de 2015).

Como consecuencia de lo anterior, y a efectos de dar cumplimiento al escrito referido, y a la vista de los artículos 22.2 ñ) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, es por lo que esta Alcaldía propone al Pleno la aprobación de la siguiente **propuesta de acuerdo:**

Primero.- Aprobar la memoria valorada de obra: REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA ALAMEDA DEL AYUNTAMIENTO, redactada por D. Sebastián Martín Álvarez, y remitida por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.483,08 euros (sesenta mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ocho céntimos de euro).

Segundo.- Declarar que el ayuntamiento dispone de los terrenos y autorización sectorial necesaria para la ejecución de las obras.

Tercero.- El ayuntamiento se compromete, una vez entregadas las obras por el contratista al Gobierno de Cantabria, a aceptar las obras y a hacerse cargo de su mantenimiento y conservación.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que propone que se inste al Gobierno para cambiar el adoquinado por aglomerado ya que es más barato, más rápido de ejecutar y más eficaz puesto que tiene mayor durabilidad.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que se fiarán de los técnicos de la Consejería, y aunque se equivocaron una vez, espera que no se equivoquen más. Dice que el adoquín es más bonito para la Alameda. Él no puede valorar si es mejor alquitranar o el adoquín porque no es técnico, y, si es verdad que el alquitrán dura más, también lo es que los adoquines ya están puestos y si han visto que se puede hacer pues se fiarán de la memoria valorada propuesta.

El Sr. Incera Goyenechea, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que se trata de acondicionar y reparar un proyecto ejecutado, y lo hace quien lo tiene que hacer, que es el Gobierno de Cantabria, que en su momento lo ejecutó mal. Se trata de arreglar un obra ya ejecutada, no hacer una obra nueva.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 8, PSOE (6) y PP (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2, PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de obra: REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN LA ALAMEDA DEL AYUNTAMIENTO, redactada por D. Sebastián Martín Álvarez, y remitida por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.483,08 euros (sesenta mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ocho céntimos de euro).

Segundo.- Declarar que el ayuntamiento dispone de los terrenos y autorización sectorial necesaria para la ejecución de las obras.

Tercero.- El ayuntamiento se compromete, una vez entregadas las obras por el contratista al Gobierno de Cantabria, a aceptar las obras y a hacerse cargo de su mantenimiento y conservación.

3.- Aprobación definitiva de la modificación nº: 1 del contrato: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE COLINDRES.

Por la Secretaria, se da lectura a la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva.

Visto el acuerdo de adjudicación del contrato de obra: “Proyecto de Rehabilitación de la Casa de Cultura de Colindres” (CON/14/2014), adoptado en sesión de Pleno de fecha 24 de octubre de 2014, en el que constaban las siguientes características y condiciones:

1. DENOMINACION: Rehabilitación de la Casa de Cultura de Colindres (CON/14/2014)

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación urgente.
3. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: TEGINSER, S.L.
1. CIF DEL ADJUDICATARIO: B-83023952
4. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 410.240,38 euros
5. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: 86.150,48 euros (21% IVA)
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de SEIS (6) MESES, sin que pueda ser objeto de prórroga salvo las legalmente previstas.
7. REVISION DE PRECIOS: No procede.
8. PLAZO DE GARANTIA: 28 meses.
9. PAGO: Mensualmente a cuenta, previa presentación y aprobación de la correspondiente certificación de obra y factura.
10. OTROS CRITERIOS A CUMPLIR:
 - a. Contratación de personal desempleado según cuadro anexo a la oferta y a la aclaración presentada ante el ayuntamiento

Visto el informe presentado por el Director facultativo de las obras, D. Eduardo Álvarez Fernández (registro de entrada nº: 1509, de fecha 26 de febrero de 2015), en virtud del cual se expone que, una vez concluidos los trabajos de desmontaje y demolición se observa de una parte el buen estado aparente de las fábricas de los muros perimetrales y de cimentación, pero por otra la notable presencia de agua en el sótano del edificio. (.../...) Puesto que se trata de una rehabilitación y no es posible actuar eficazmente sobre los muros de sótano, pues soportan las fachadas del edificio, se recomienda reducir el sótano previsto a lo estrictamente necesario para las instalaciones que debe albergar (foso de ascensor). Por ello propone a los servicios municipales que se tramite el expediente correspondiente a efectos de reducir o modificar parte de las actuaciones previstas, sin modificar el presupuesto global.

Por otro lado, señala que, tanto la necesidad de replantear la intervención ya comentada, como la aparición de algunos residuos peligrosos (elementos de fibrocemento) que se deben gestionar adecuadamente, además de la pésima climatología reciente, hacen recomendable proponer ampliar el plazo de ejecución en un (1) mes sobre lo previsto.

Vista la propuesta de modificación presentada por el Director facultativo de las obras (registro de entrada nº: 1624, de fecha 2 de marzo de 2015), en la cual se recogen, por un lado, propuesta de precios contradictorios, y por otro, modificación de contrato con incorporación de nuevas unidades de obra compensadas con disminución de otras que no se ejecutarán.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2015 así como el Informe de Secretaría e Intervención de fecha 2 de marzo de 2015. Habiéndose realizado el trámite de audiencia al adjudicatario del contrato, se presenta con registro de entrada nº: 1701, de fecha 5 de marzo de 2015, conformidad al modificación del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, en su calidad de órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación nº: 1 del contrato obra: "Proyecto de Rehabilitación de la Casa de Cultura de Colindres" (CON/14/2014), adjudicado a la empresa TEGINSER, S.L., mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2014, incluyendo la fijación de precios contradictorios, y todo ello de conformidad con la propuesta de modificación formulada por el Director facultativo de las obras (registro de entrada nº: 1624, de 2 de marzo de 2015).

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo deberá formalizar addenda al contrato administrativo.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario así como a la Dirección facultativa de la obra, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Cuarto.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un tiempo máximo de un (1) mes, y ello de conformidad con la propuesta del Director facultativo de las obras.”

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 10, PSOE (6), PP (2) y PRC (2)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación nº: 1 del contrato obra: “Proyecto de Rehabilitación de la Casa de Cultura de Colindres” (CON/14/2014), adjudicado a la empresa TEGINSER, S.L., mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2014, incluyendo la fijación de precios contradictorios, y todo ello de conformidad con la propuesta de modificado formulada por el Director facultativo de las obras (registro de entrada nº: 1624, de 2 de marzo de 2015).

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo deberá formalizar addenda al contrato administrativo.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario así como a la Dirección facultativa de la obra, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

Cuarto.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un tiempo máximo de un (1) mes, y ello de conformidad con la propuesta del Director facultativo de las obras.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

La Secretaria,

Documento firmado digitalmente (Ley 11/2007, de 22 de junio)